CONTRATO Nº 10 /2016

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en Estrella Nº 505 Esq. 14 de Mayo, República del Paraguay, representada para este acto por el **EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ**, Director General de Gabinete, designado para el efecto por Resolución STP Nº 69/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la firma **TES INGENIERÍA, RUC Nº 2292560-0** domiciliada en 14 de Abril c/ Paraíso, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ,** con Cédula de Identidad **Nº 2.292.560,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"SERVICIO DE TENDIDO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" – ID Nº 314737,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2016,** convocado por **LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución STP/ Nº 393/2016 de fecha 08 de agosto de 2016; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al **"SERVICIO DE TENDIDO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA" - ID Nº 314737.**

Abg. Carlos José Fleitas Rodríguez
Director General de Gabinete
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTROL GRAL.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	004	02	00	260	10	1	99	15.400.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones **(PAC) con el ID N° 314737.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 10/2016** convocado por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución STP N° 393/2016 de fecha 08 de agosto de 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

CD N° 10/2016 "SERVICIO DE TENDIDO E INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA"									
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1-	83111602-002	Tendido e instalación de fibra óptica	N/A	N/A	UNIDAD	1	UNIDAD	15.400.000	15.400.000
								Precio Total	15.400.000

Abg. Carlos José Fleitas Rodríguez
Director General de Gabinete
Secretaría Técnica de Planificación
del Desarrollo Económico y Social

El Proveedor se compromete a suministrar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Para los pagos correspondientes el proveedor deberá presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- Nota de solicitud de pago dirigido a la Secretaría Técnica de Planificación.
- Acta de recepción de los servicios.
- Factura Crédito.
- Ultimo pago de IVA.

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

CONTROLADO
Abog. JURÍDICA

- Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
- Ultimo Pago vigente del Seguro Social o constancia de no estar inscripto.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de suscripción del contrato hasta **31 de diciembre de 2016.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El servicio será entregado en: la Secretaría Técnica de Planificación – Sito Estrella N° 505 esquina 14 de Mayo – Dirección Administrativa, horario de atención: 07:15 hs. a 15:15 hs.-

Para la entrega del Servicio la Dirección de General de Administración y Finanzas de la Secretaria Técnica de Planificación, enviará una Orden de Servicio y el proveedor deberá entregarlo en un plazo máximo de entrega de **20 (veinte) días corridos** desde la recepción efectiva de la Orden de Servicio por parte del proveedor. **Obs:** se entenderá por **recepción efectiva;** la Orden firmada y fechada por el proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **La Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de la STP.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será el equivalente al 0,2% del monto total del la adjudicación por cada día calendario de atraso en la entrega de los servicios solicitados.

Llegado al monto equivalente al 10% del monto total adjudicado conforme de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Abg. Carlos José Fleitas Rodríguez
Director de Gabinete
Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 mes Agosto y año 2016.

SR. DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ
Proveedor

TES Ingeniería
Telecomunicación, Electrónica y Servicios de Ingeniería

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete
Contratante

CONTROLADO